

**ACTA DE SESIONES DE ESPACIO
PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DIST
ARTE, CULTURA Y PATRIMON**



RADICADO NÚMERO:
No 2015-310-001374-3
Asunto: Acta No. 01 de 2015 Conse
Fecha: 21/01/2015 07:55:24
Usuario Radicador: JUANALV
Destino: Subdirección de Prácticas Artí
Remitente: (FUN) Sonia Marcela Alfon-310
SCRD - Tel. 3274860 Cra 8 9-83 Bogotá D.C.
Bogotá D.C.

Powered By ORFEOGPL
Sistema de Gestión - OrfeoGpl

FECHA 12/05/10

Acta No. 1 - 2015 / Enero 20 de 2015/ 1 de 9

Consejo Distrital de Patrimonio Cultural

Acta N° 1 - 2014 Sesión Ordinaria


FECHA: 20 de enero de 2015

HORA: 2:00 a 3:30 p.m.

LUGAR: Sala de juntas, Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

ASISTENTES:

SECTOR	ORGANIZACIÓN / ENTIDAD Incluir Instituciones públicas	DELEGADO O REPRESENTANTE
Administración	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	Marcela Cuéllar
Administración	Secretaría Distrital de Planeación	Julia Emma Velásco
Administración	Secretaría Distrital de Ambiente Dirección de Gestión Ambiental	José Fernando Cuello
Administración	Archivo de Bogotá	Gustavo Ramírez
Organizaciones de propietarios o residentes del patrimonio	Quinta Camacho	Miguel Luna Bisbal
Organizaciones o comunidades organizadas que protegen el patrimonio natural	Fundación Rutas, Cultura y Caminos de Colombia	Giovany André Alfonso, No asistió. Se presentó terminada la sesión.
Profesionales y agremiaciones de profesionales expertos en Patrimonio Cultural.	Sociedad Colombia de Arquitectos	Mauricio Uribe
Representante de organizaciones que realicen actividades de divulgación y protección del patrimonio	Sociedad de Mejoras y Ornato de Bogotá	Carlos Roberto Pombo
Organizaciones o comunidades organizadas poseedoras de un patrimonio cultural inmaterial.	Fundación Colombia Negra	Esperanza Biojó

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE</small>	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 1 - 2015 / Enero 20 de 2015/ 2 de 9

AUSENTES:

SECTOR	ORGANIZACIÓN / ENTIDAD Incluir instituciones públicas	DELEGADO O REPRESENTANTE
Administración	Alcaldía Mayor de Bogotá	No asistencia
Consejo Distrital de Cultura Palenque de comunidades negras		No hay representante elegido aún en su sector.
Consejo Distrital de Cultura Indígena		No hay representante elegido aún en su sector.
Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio		No hay representante elegido aún en su sector.
Consejo Distrital de Equipamentos		No hay representante elegido aún en su sector.
Administración	Secretaría Distrital del Hábitat Empresa de Renovación Urbana	No asistencia
Instituciones de educación superior que tengan programas de formación de patrimonio	Experto en el campo de patrimonio cultural	Presentó excusa vía telefónica, por enfermedad para no asistir.

N° de Consejeros Activos: 21

No de Consejeros Asistentes: 9

Porcentaje de Asistencia: 42%


I. ORDEN DEL DIA:

1. Llamado a lista y verificación de quorum.
2. Presentación de los consejeros elegidos representantes de la sociedad civil y los designados desde las entidades distritales.
3. Revisión de las propuestas que traen los consejeros para la creación del plan de acción del año 2015 para construcción del mismo.
4. Elección de un representante del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, para cada uno de los consejos que determina el Decreto 465 del 15 de octubre de 2009.
5. Varios.

II. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación de quórum

Para dar inicio a la presente sesión, se realizó la verificación de quórum, estableciendo la presencia de 9 sectores que permiten no permiten quórum. Sin embargo, las personas asistentes decidieron que se continuara con el orden del día y que se citara a una nueva reunión el próximo 4 de febrero de 2015.

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 1 - 2015 / Enero 20 de 2015/ 3 de 9

2. Presentación de los consejeros elegidos representantes de la sociedad civil y los designados desde las entidades distritales.

Cada uno de los consejeros realizó la presentación correspondiente.

La secretaria técnica del consejo, funcionaria de la Subdirección de Prácticas Artísticas y del Patrimonio de la Secretaría de Cultura, arquitecta Sonia Alfonso explica a los consejeros que la idea de la reunión es poder escoger los tres representantes que asisten a otros consejos del Sistema de Arte, Cultura y Patrimonio, y empezar a revisar las acciones que se propongan desarrollar en el plan de acción del año 2015.

3. Revisión general del Decreto 455 de 2009, "Por el cual se modifica, adiciona y reglamenta el decreto distrital n° 627 de 2007, por medio del cual se reformó el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio".


La arquitecta Sonia Alfonso realizó la lectura del Decreto 455 de 2009 en lo referente al Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, Artículos 48 a 51.

"Artículo 48.- Consejo Distrital de Patrimonio Cultural: El Consejo Distrital de Patrimonio Cultural es un escenario destinado al encuentro, deliberación, participación y concertación de las políticas, planes y programas públicos y privados y las respectivas líneas estratégicas de inversión para el conocimiento, reconocimiento, manejo y valoración del Patrimonio Cultural del Distrito Capital; en el cual participan los agentes culturales, los organismos, organizaciones e instancias públicas y privadas que estén ubicadas en el Subsistema, de acuerdo con los parámetros establecidos en el artículo 4° del Decreto 627 de 2007.

Artículo 49.- Conformación del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural: De conformidad con el artículo 2° del Decreto 301 de 2008 el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural estará conformado de la siguiente manera:

49.1 Por los sectores del patrimonio cultural:

- Un/a (1) representante de las instituciones de educación superior que tengan programas específicos de formación en las áreas y dimensiones del patrimonio cultural con sede en el Distrito Capital.
- Un/a (1) representante de los centros de educación para el trabajo y el desarrollo humano debidamente acreditados por la autoridad competente, que tengan programas específicos en las áreas y dimensiones del patrimonio cultural y con sede en el Distrito Capital.
- Un/a (1) representante de los profesionales y de las agremiaciones de profesionales expertos en las distintas áreas y dimensiones del patrimonio cultural.
- Un/a (1) representante de organizaciones que realicen actividades de divulgación, valoración, conservación, protección, salvaguardia y memoria del patrimonio cultural.
- Un/a (1) representante de otros sectores dedicados al aprovechamiento económico del patrimonio cultural.
- Un/a (1) representante de las organizaciones de propietarios o residentes del patrimonio inmueble del ámbito distrital debidamente reconocido.
- Un/a (1) representante de las organizaciones o comunidades organizadas poseedoras de un patrimonio cultural inmaterial debidamente reconocido por el Distrito Capital.
- Un/a (1) representante de las organizaciones o comunidades organizadas que habitan o protegen el

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA INDICACIONES Y DEPORTE</p>	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 1 - 2015 / Enero 20 de 2015/ 4 de 9

patrimonio natural debidamente reconocido en el Distrito Capital.

49.2 Por los demás Subsistemas:

- Un/a (1) representante del Consejo Distrital de Equipamientos Culturales
- Un/a (1) representante por los Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio que haya sido elegido por el sector de organizaciones de patrimonio cultural.
- Un/a (1) representante del Consejo Distrital de Cultura Palenque de Comunidades Negras. • Un/a (1) representante del Consejo Distrital de Cultura de Indígenas.

49.3 Por la Administración Distrital:


- El/la Alcalde/sa Mayor o su delegado/a.
- El/la Secretario/a Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o su delegado/a, quien lo presidirá.
- El/la Director/a del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural o su delegado/a
- El/la Secretario/a Distrital de Planeación o su delegado/a.
- El/la Secretario/a Distrital del Hábitat o su delegado/a.
- El/la Secretario/a Distrital de Desarrollo Económico o su delegado/a, que será el/la Director/a del Instituto Distrital de Turismo
- El/la Secretario Distrital de Ambiente o su delegado/a.
- Un/a (1) experto/a en el campo del Patrimonio Cultural designado/a por el Alcalde/sa Mayor de Bogotá D.C.
- El/la Secretario/a General de la Alcaldía Mayor o su delegado/a, que será el/la Director/a del Archivo de Bogotá.

Parágrafo.-

Los/las representantes de los Consejos Distritales serán delegados/as por el respectivo espacio de acuerdo con sus mecanismos y dinámicas internas. Los/las Consejeros/as en representación de la Administración serán delegados/a de acuerdo con las formalidades internas de cada entidad.

Artículo 50. *Funciones del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural: De conformidad con el artículo 4° del Decreto 301 de 2008, el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural cumplirá con las siguientes funciones:*

1. *Asesorar a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas de salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del patrimonio del Distrito Capital.*
2. *Asesorar a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en el diseño de planes para la formación, investigación, valoración, memoria, protección, salvaguardia, divulgación y apropiación del patrimonio cultural de la ciudad.*
3. *Recomendar a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, sin interferir con su facultad legal en materia de Patrimonio Cultural, los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble que podrían ser incluidos en la Lista Indicativa de Candidatos a Bien de Interés Cultural del ámbito distrital, la cual será creada y reglamentada para tal fin.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 1 - 2015 / Enero 20 de 2015/ 5 de 9

4. *Recomendar a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, sin interferir con su facultad legal en materia de Patrimonio Cultural, las manifestaciones que podrían llegar a ser incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del Distrito Capital, la cual será creada y reglamentada para tal fin.*

5. *Emitir concepto previo sobre las decisiones que deba adoptar la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en materia de declaratorias o revocatorias de los Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital y el Plan Especial de Manejo y Protección si el bien lo requiriere.*

6. *Emitir concepto previo sobre las decisiones que deba adoptar la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en materia de declaratorias o revocatorias de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial y el Plan de Salvaguardia propuesto para el respectivo caso.*

7. *Presentar iniciativas sobre planes, programas y proyectos relacionados con el patrimonio cultural de la ciudad.*

8. *Hacer control social para el seguimiento a los planes, programas y proyectos relacionados con el patrimonio cultural de la ciudad.*

9. *Velar por la debida integralidad del Subsistema de Patrimonio Cultural y su articulación con los demás subsistemas del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio y, otros sistemas del orden distrital, regional, nacional e internacional.*

10. *Crear las comisiones de apoyo para la necesaria comprensión de los distintos bienes y manifestaciones, expresiones, prácticas y usos, entre otros.*

11. *Dictar y modificar su propio reglamento.*

12. *Las demás funciones que correspondan a su naturaleza de organismo asesor.*

Parágrafo.-


La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte reglamentará mediante resolución la creación y conformación de los Consejos Distritales de Áreas del Patrimonio Cultural una vez se desarrollen los procesos de discusión y concertación con el sector.

Artículo 51.- *Secretaría Técnica de los Consejos del Subsistema de Patrimonio Cultural:*

La Secretaría Técnica del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural estará a cargo de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ejercerá desde la Subdirección de Prácticas Artísticas y del Patrimonio o quien haga sus veces, a través de los designados para realizar esta actividad.

La Secretaría Técnica de los Consejos Distritales de Áreas del Patrimonio Cultural estará a cargo del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Parágrafo.-

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 1 - 2015 / Enero 20 de 2015/ 6 de 9

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a través de su Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio o quien haga sus veces, apropiará los recursos y garantizará las condiciones logísticas para el funcionamiento y para ejercer la Secretaría Técnica del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural.

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural apropiará los recursos y garantizará las condiciones logísticas para el funcionamiento de los Consejos Distritales de Áreas del Patrimonio Cultural”.

Luego de la lectura realizada, los consejeros sugieren que se trate de contactar nuevamente personas que puedan cumplir los requisitos para ocupar los sectores que hasta el momento no cuentan con representación, estos sectores son:

- *Un/a (1) representante de los centros de educación para el trabajo y el desarrollo humano debidamente acreditados por la autoridad competente, que tengan programas específicos en las áreas y dimensiones del patrimonio cultural y con sede en el Distrito Capital.*

Para este sector los consejeros sugieren que se contacte al SENA y al colegio DON BOSCO, para saber si ellos tienen programas específicos en las áreas y dimensiones del patrimonio cultural.

- *Un/a (1) representante de otros sectores dedicados al aprovechamiento económico del patrimonio cultural.*

Para este sector el consejero Mauricio Uribe propone que los consejeros podrán indicar organizaciones o nombres de personas que puedan aspirar a cumplir con los requisitos del sector y participar para que se complemente el consejo.

La secretaria técnica del consejo realizará la consulta a la oficina de fomento y participación de la entidad , para conocer la viabilidad de la propuesta, y en caso de que exista un pronunciamiento positivo disponer del espacio y las fechas para la elección de los dos sectores mencionados.

4. Elección de un representante del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, para cada uno de los consejos que determina el Decreto 465 del 15 de octubre de 2009.

Seguidamente la secretaria técnica del consejo explicó a los consejeros que existe una representación al Consejo Distrital de Patrimonio Cultural a los siguientes consejos:


- Consejo Distrital de Arte
- Consejo Distrital de Equipamientos
- Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio

De acuerdo con lo establecido por el Decreto Distrital 455 de 2009, por lo que es necesario que el consejo elija internamente los representantes a los mencionados consejos.

El doctor Gustavo Ramírez, director del Archivo de Bogotá, anota que de acuerdo al a conformación establecida en el Decreto 455 del 2009, del Consejo Distrital de Patrimonio, no se cuenta con el suficiente quórum, por lo que propone a la mesa que no se elijan los representantes a los demás consejos, hasta que se logre quórum en una próxima reunión del consejo.

Ante la iniciativa presentada los consejeros aceptan, y se pacta que se llevará a cabo nuevamente la reunión dentro de quince días, esperando que asistan todos los representantes de la sociedad civil y los delegados de las entidades del distrito.

El arquitecto Miguel Luna, solicita a la secretaria técnica del consejo que se envíe vía correo electrónico el

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTE</p>	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 1 - 2015 / Enero 20 de 2015/ 7 de 9

reglamento que rige al Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, para que los consejeros puedan conocer cada cuanto se sesiona y cómo es el funcionamiento interno.

Continúa explicando que es un consejero repitente y que es pertinente tratar el tema del traslado de funciones, ya que explica, que el consejo aún no ha recibido todas las funciones que según él le corresponde tener, y que se ha insistido durante los cuatro años anteriores en que se de traslado de las funciones faltantes.

Entre las funciones que debería tener el consejo, explica el arquitecto Luna, está el de inclusión, exclusión y cambio de categoría de los bienes inmuebles que hacen parte del patrimonio de la ciudad, función que actualmente se encuentra en el consejo asesor que tiene lugar en la Secretaría Distrital de Planeación. Y asegura que se está violando la Ley 1185 de 2008, y menciona que la ley mencionada establece que la tarea anteriormente descrita la debería desarrollar este consejo, a lo que la funcionaria Marcela Cuéllar del IDPC interviene ratificando la afirmación realizada por el arquitecto Luna. Adicionalmente, el arquitecto Luna menciona que el Decreto Distrital 364 de 2013, POT, que se encuentra suspendido, daba las funciones al Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, frente al patrimonio de la ciudad.

Los consejeros requieren a la secretaría técnica del consejo que se elabore una carta dirigida a la Secretaria de Despacho donde se solicite el informe el estado del trámite del Decreto de Funciones y que se asignen las funciones al Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1185 de 2008.

La secretaria técnica del consejo informa a los participantes que ya existe un Decreto radicado ante el servicio civil, que por informaciones de la Dirección de Regulación y Control de la SCR, estaría muy próximo a ser publicado y pregunta, que de acuerdo a la información suministrada, los consejeros consideran necesario el envío de la carta mencionada en el párrafo anterior, a lo que los consejeros aseguran que la carta deberá redactarse para ser firmada por ellos y presentada a la Secretaria de Despacho para que por favor ayude a agilizar el asunto.

El arquitecto Uribe, menciona que el hace parte del consejo asesor de Planeación Distrital, en representación de la SCA y que la Sociedad de Mejoras y Ornato también, quienes tienen en sus funciones la de emitir el concepto para la posible inclusión, exclusión y cambio de categoría de los bienes inmuebles del Distrito. Pero asegura que es importante que el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, pueda trabajar en la creación de las políticas de cultura de la ciudad del periodo 2016-2021.


La funcionaria Marcela Cuéllar del IDPC, sugiere que para la próxima reunión del consejo se pueda socializar la Ley 1185 de 2008, con el fin de que los consejeros que la conozcan.

El arquitecto Luna amplía su intervención, contando que en años anteriores se ha solicitado que se de cuenta con el Decreto que entrega las funciones sobre Patrimonio Cultural al Consejo, y que no ha sido posible, contar con el mismo. Igualmente indica que no se cuenta con un Listado de Manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial, por la falta del decreto mencionado.

La funcionaria Marcela Cuéllar del IDPC, explica que ya existe una Ley Nacional, mediante la cual el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, debería asumir las funciones establecidas, y no se explica por qué no se ha hecho de esa forma en el Distrito Capital.

El arquitecto Uribe, menciona que el tema de Patrimonio Inmaterial está en el aire, ya que el IDPC no tiene dentro de sus funciones el manejo de dicho patrimonio y la SDP tampoco. En consecuencia es un tema rezagado a nivel distrital contrario a los pasos de gigante que ha realizado el Ministerio de Cultura en ese aspecto.

El arquitecto Luna interviene solicitando a la funcionaria del IDPC, que se realice una serie de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 1 - 2015 / Enero 20 de 2015/ 8 de 9

capacitaciones a los consejeros frente al tema del patrimonio cultural, resaltando que es importante ya que cuando el consejo tenga las funciones completas deberá tomar decisiones de responsabilidad y de importancia para la ciudad.

La funcionaria Marcela Cuéllar del IDPC, interviene diciendo que el consejo deberá seguramente cambiar en su conformación, ya que en este momento la mayoría de consejeros son arquitectos, lo que conllevaría a que se ampliará el perfil de las personas participantes.

La secretaria técnica del consejo, le explica a la funcionaria del IDPC, que este decreto que se ha mencionado que se encuentra en curso de ser aprobado, seguramente resultará en la modificación del consejo de patrimonio, pero que aún no se ha establecido el procedimiento a seguir para esa situación futura.

La secretaria técnica del consejo, pregunta a los consejeros si ellos consideran pertinente nombrar unos representantes temporales a los consejos del sistema, en que se requiere un representante del CDPC, a lo que los consejeros contestan, que al no haber quórum, no se pueden escoger y que se espera poder realizar la votación en la siguiente reunión del consejo.

Se propone que la reunión se realice dentro de quince días, quedando acordada la fecha para el 04 de febrero de 2015, con el aval de los consejeros asistentes.


El arquitecto Miguel Luna, llama la atención en que es importante que los representantes desde las entidades del distrito puedan ser siempre los mismos, ya que menciona que de cada entidad envían a cada reunión del consejo un funcionario distinto, lo que rompe la continuidad de los procesos. Y asegura que la "ilegalidad" del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, por no estar cumpliendo con las funciones de declarar, incluir o excluir bienes del listado del distrito, podría estar yendo en contra de la Ley Nacional, y que podría prestarse para demandas por parte de los ciudadanos, afirmación que es aclara por la funcionaria Marcela Cuéllar del IDPC, quién explica, que realmente la facultad para dichas, inclusiones, exclusiones y cambios de categoría, en este momento se encuentra en la Secretaría Distrital de Planeación y que el consejo es un órgano ASESOR de la administración, y que no es quién tiene la facultad directa, mencionada anteriormente.

El arquitecto Uribe interviene diciendo que es importante fortalecer el consejo que existe para tratar el tema patrimonial de la ciudad, que por su tamaño puede ser considerado como un país de Europa, y que un consejo no se puede limitar a sacar de la lista inmuebles que son patrimonio, sino que tiene que ir más allá y fortalecerse, para fortalecer el tema patrimonial en la ciudad ya que maneja muchos temas, y menciona que tiene que ser un órgano muy ágil.

La secretaria técnica del consejo, explica a los consejeros que ya existe la Ley Nacional para la puesta en práctica de los PES, Planes Especiales de Salvaguardia, que buscan realizar los estudios necesarios para la conservación, puesta en valor y salvaguardia de las manifestaciones inmateriales de la ciudadanía, por lo que sugiere a los consejeros que se empiece a revisar un lista que existe de las manifestaciones inmateriales de la ciudad, con el fin de poder determinar cuáles podría comenzar un proceso para ser declaradas patrimonio inmaterial de la ciudad.

El doctor Gustavo Ramírez, director del Archivo Distrital comenta que el consejo que tenía el archivo estaba conformada por 17 miembros, que se reformó y quedó conformado por 9 miembros y que este hecho ha facilitado la toma de decisiones y el trabajo que debe realizar, mencionando que 21 miembros para un consejo, como es el caso de CDPC, es una asamblea y que dificulta la realización del trabajo que debe realizarse.

La señora Esperanza Biojó menciona que el presupuesto no puede quedarse sólo en reparaciones y

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 1 - 2015 / Enero 20 de 2015/ 9 de 9

arreglos para bienes patrimoniales, como las iglesias, sino que debe incentivarse el patrimonio inmaterial, las manifestaciones culturales también deben tener cabida en el presupuesto que se deje en la ciudad para patrimonio.

El arquitecto Miguel Luna, llama la atención en que la conformación del CDPC se debe al Decreto 455 y que este a su vez es un reflejo de la Ley 1185, a lo que el doctor Gustavo Ramírez aclara que no puede ser que el CDPC tenga 9 representantes de la administración Distrital de los cuáles 3 son representantes del alcalde mayor. Pero que si es importante que se nombre el experto asesor por parte de la Alcaldía Mayor.

Los consejeros solicitan que en la próxima sesión se revise el decreto que se encuentra en trámite, a lo que las funcionarias del IDPC y de la SCR D aclaran que el documento ya se encuentra en la Alcaldía Mayor y no podría ser objeto de nuevas modificaciones sugeridas por ellos.

Sin embargo, insisten en que se revise, para estar enterados. Y que en caso que se requiere se generen comisiones al interior del CDPC.

Se acuerda en que se realice la reunión el próximo 04 de febrero de 2015, a la misma hora en la SCR D con el siguiente orden del día:

1. Revisar el reglamento de consejo.
2. Revisar el proyecto de decreto.
3. Elegir los tres representantes del CDPC a los otros consejos del sistema.
4. Revisión de la Ley Nacional 1185 de 2008.
5. revisión de los listado patrimoniales de la ciudad.

En virtud a lo establecido, se firma la presente acta por:



MARTA LUCÍA BUSTOS GÓMEZ
Directora de Arte, Cultura y Patrimonio
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte



SONIA MARCELA ALFONSO JUEZ
Profesional Especializado
Subdirección de Prácticas Artísticas y del
Patrimonio-Secretaría Técnica CDPC

Proyectó: Sonia Marcela Alfonso Juez.